



REGLAMENTO INTERNO

11 miembros fundadores:

Silvina Cortese	sgcortese@hotmail.com
Verónica Pavan	vhpavan@yahoo.com
Diana Fridman	diana@odontolaser.com.ar
Melisa Ienco	meli_ienco@hotmail.com
Alejandra Giardini	alejandra@xenon.com.ar
Mariana Bertolino	maribertolino@hotmail.com
Ingrid Guitelman	ingridpei@intramed.net
Ángela Argentieri	abargentieri@gmail.com
Paola Luciani**	paola.luciani@uap.edu.ar
Mariana Preliasco***	mpreliasco@unrn.edu.ar
Pablo Gigena****	pablo_gigena@hotmail.com

Representadas 4 Universidades de Argentina:

* Facultad de Odontología. Universidad de Buenos Aires

** Facultad de Odontología, Universidad Adventista del Plata. Entre Ríos, Argentina

*** Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Río Negro

**** Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Córdoba

Constitución

Artículo I: Nombre

A. El grupo se denominará Grupo ODONTOPEDIATRÍA, de la Sociedad Argentina de Investigación Odontológica, División de la International Association for Dental Research (IADR).

Artículo II: Objetivos

El Grupo ODONTOPEDIATRÍA SAIO tendrá los siguientes objetivos:

1. Generar espacios de intercambio y discusión en el área de la Odontología para las infancias.



2. Promover la investigación en relación con la Salud Bucal Pediátrica.
3. Fomentar la colaboración entre los miembros del Grupo, con equipos de investigación en funcionamiento en trabajos multicéntricos.
4. Difundir proyectos y resultados de las investigaciones de sus miembros.
5. Instituir el Premio ODONTOPEDIATRÍA de la SAIO, con el fin de estimular la investigación en esta temática.

Artículo III: Afiliación

1. Afiliación

A. Cualquier socio de la SAIO con la cuota al día puede integrar el Grupo ODONTOPEDIATRÍA.

B. Para asociarse y ser aceptado como miembro, deberá completar un formulario, en el que se consignará nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico, lugar de trabajo, cargo docente o de investigador y dedicación, área de investigación desarrollada.

2. Renuncia

A. Para dar por terminada su membresía, e/la interesado/a deberá presentar una nota formal de renuncia al correo institucional del Grupo, con copia al correo de la secretaría SAIO.

B. En caso que la cuota anual de SAIO o de la membresía, cuando corresponda, se encuentren impagas por más de dos años, la membresía será discontinuada.

Artículo IV: Comisión Directiva

A. La Comisión Directiva debe representar a los miembros del Grupo ODONTOPEDIATRÍA, teniendo competencia en todos los aspectos de interés del grupo.

1. Integrantes

A. Estará integrado por Presidente, Secretario y Tesorero.

B. Serán propuestos durante el transcurso de la Reunión Anual de la SAIO-IADR del Grupo y elegidos por votación de los miembros presentes en la reunión, con



mayoría común y su ejercicio cesará en el momento en que los integrantes electos tomen posesión del cargo. Ningún miembro podrá ser designado en la Comisión Directiva del Grupo con el mismo cargo por un término mayor que dos períodos consecutivos.

C. Las obligaciones y tareas de los integrantes de la Comisión Directiva serán las siguientes:

Presidente

- A. Deberá ser socio activo de SAIO.
- B. Presidirá todas las reuniones y actividades del grupo y de la Comisión Directiva.
- C. Integrará todos los comités que se constituyan dentro del Grupo.
- D. Deberá hacer las designaciones, ya sea de comités o individuales, que no sean realizadas por otras vías convenientemente establecidas.
- E. Deberá designar representantes en los distintos países, cuando sea necesario, para colaborar en la distribución y recopilación de información, y en el desarrollo de otras actividades pertinentes.
- F. Su mandato durará dos años.

Secretario

- A. Deberá ser socio adherente de SAIO.
- B. Deberá llevar los registros del Grupo y de la Comisión Directiva y una actualizada lista de los miembros.
- C. Deberá, con ayuda del Presidente, preparar un informe anual por escrito de las actividades del Grupo para la Comisión Directiva de la SAIO y para la IADR, y enviarlo a todos los miembros.
- D. Deberá transferir todos los registros en su posesión a su sucesor.
- E. Será responsable de la comunicación con los miembros del grupo.
- F. Su mandato durará dos años.

Tesorero

- A. Deberá ser socio adherente de SAIO.



- B. Deberá revisar los registros financieros del Grupo.
- C. Transferir a su sucesor los registros del Grupo en su posesión.
- D. Su cargo será por un término de dos años.

Artículo V: Cuotas

- A. El valor de la cuota anual será establecido por la Comisión Directiva SAIO y notificado convenientemente a los miembros.
- B. La cuota anual será abonada por año mediante el sistema que estipule la Comisión Directiva SAIO.

Artículo VI: Reuniones

- A. El Grupo llevará a cabo una reunión anual, que coincidirá con la Reunión de la SAIO. El Orden del día a tratar será notificado a los miembros vía correo electrónico y será difundido junto con la información de la Reunión de la SAIO.
- B. Podrán organizarse reuniones especiales por decisión de la Comisión Directiva o por pedido de los miembros. La decisión y temario serán notificados a los miembros con una anticipación no menor de 3 días.

Artículo VII: Candidatos

- A. La Comisión Directiva será elegida por mayoría simple del voto directo de los miembros presentes en la Reunión Anual respectiva.
- B. El Secretario será el encargado de hacer el recuento de los votos y el Presidente será anunciado en el marco de la reunión anual de la SAIO.

Artículo VIII: Disolución

En caso de disolución del Grupo, la Comisión Directiva deberá informar a la SAIO con la correspondiente justificación.